

PLAN DE ACCIÓN SOBRE EL CLIMA Y LAS ENERGÍAS RENOVABLES

Texto: **Carmen Alfonso**

La Unión Europea está decidida a convertirse en una economía de baja emisión de carbono y alta eficiencia energética. En la reunión del Consejo Europeo, celebrada en marzo de 2007, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea definieron la postura de la Unión a favor de una acción mundial para combatir el cambio climático a partir de 2012, fecha en la que finaliza el Protocolo de Kioto.

Así, los líderes europeos se comprometieron a rebajar sus emisiones al menos un 20% respecto a los niveles de 1990 para el año 2020 –este porcentaje se elevaría al 30% en el caso de un acuerdo internacional–, aumentar la contribución de las fuentes renovables en el consumo de energía hasta alcanzar el 20% también en el 2020 y aumentar la cuota de mercado de los biocombustibles hasta alcanzar el 10%. Según José Manuel Durao Barroso, Presidente de la Comisión Europea “nuestra misión es crear el marco político adecuado para lograr una economía europea baja en emisiones y seguir a la cabeza de la actuación internacional encaminada a proteger nuestro planeta”.

Una vez lanzados los objetivos a perseguir en la era Post-Kioto, la Comisión Europea debía diseñar las medidas que se tendrían que poner en marcha para alcanzar dichos objetivos. Trabajo que se dio a conocer el pasado 23 de enero cuando la Comisión presentó el Plan de Acción sobre el Clima y las Energías Renovables: “Energía para un mundo en cambio”, que consiste en un paquete de medidas legislativas para combatir el cambio climático y mejorar la competitividad y seguridad energética de la UE.

En este Plan de Acción, la Comisión Europea ha tomado como año base de referencia el año 2005, esto se debe a que ha establecido un criterio de equidad ya que

ese año las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE estaban más equilibradas que en 1990, donde la diferencia de emisiones per cápita entre países era mucho más acusada. Asimismo, la Comisión establece que el PIB por habitante de cada país determinará el porcentaje de emisiones de cada país.

REBAJAR EMISIONES

Para conseguir que en 2020 se reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero un 20% respecto a 1990 (o un 14% si se tiene en cuenta 2005 como nuevo año de referencia), la Comisión propone la revisión de la Directiva sobre el comercio de derechos de emisiones. En ella se establece que la industria que participa en el mercado de emisiones deberá reducir las emisiones un 21% respecto al año 2005. Este límite será único para todos los Estados Miembros, en lugar de los diferentes límites de emisión por países establecidos actualmente.

Además, para conseguir este objetivo, la Comisión establece que los sectores hasta ahora no cubiertos por el comercio de derechos de emisiones de CO₂, los llamados sectores difusos (transporte, residencial y agricultura, principalmente), deberán reducir a partir de 2013 y hasta el año 2020 un 10% la emisión de CO₂ respecto a 2005.

El ámbito de aplicación de la nueva directiva sobre el comercio de emisiones incluye a todos los grandes emisores industriales y se hace extensivo a otros sectores como el químico y el del aluminio. Además se incorporan otros gases de efecto invernadero como el óxido nitroso (presente en fertilizantes) y los perfluorocarburos (en el aluminio).

Otra novedad que establece el nuevo paquete normativo propuesto por la Comisión es que el mercado de derechos de emisión se realizará a partir de 2013 por

un sistema de subasta de derechos –hasta ahora se repartían gratuitamente– distribuidos a los Estados Miembros, teniendo en cuenta que recibirán más derechos aquellos Estados con un PIB más bajo para así compensar los mayores costes de inversión. La Comisión prevé que en 2020 habrá disponible unos 1.720 millones de toneladas de derechos de emisión de CO₂ (un 21% menos que en 2005).

Las subastas no serán discriminatorias, estarán abiertas a todos los operadores y serán llevadas a cabo por los Estados Miembros con reglas armonizadas. Además se establece que el 20% de los beneficios de las subastas serán destinados a combatir el cambio climático, promover energías renovables y tener en cuenta los posibles impactos sociales.

ENERGÍAS RENOVABLES

Otro paquete normativo que incluye el Plan de Acción propuesto por la Comisión Europea es la Directiva de Renovables, que establece que en el año 2020, el 20% del consumo energético en la Unión Europea debe proceder de fuentes de energías renovables.

Asimismo, la Comisión Europea establece que en el año 2020 el 10% del gasto energético del transporte se

cubra con biocombustibles pero siempre que se pueda asegurar que su producción sea sostenible y supedita alcanzar este objetivo a poder disponer de biocombustibles de segunda generación, es decir, aquellos que proceden de cultivos no alimenticios. Los biocombustibles deben asegurar un ahorro de emisiones de gases de efecto invernadero como mínimo del 35%, la materia prima con la que se obtengan no ha de proceder de bosques vírgenes o áreas protegidas y tampoco se permitirá convertir humedales y zonas de silvicultura en zonas productoras para biocarburantes.

Según Duro Barroso, el Plan de Acción sobre el clima y las energías renovables tendrá un coste de 3 euros por ciudadano europea a la semana hasta 2020, “lo que representa algo menos del 0,5% del Producto Interior Bruto de toda la UE, es decir, 60.000 millones de euros de aquí a 2020”.

A partir de ahora, el Plan de Acción debe recibir el visto bueno del Parlamento Europeo y del Consejo y se prevé que quede aprobado definitivamente a finales de 2008.

METAS ALCANZABLES

El Gobierno español manifestó su acuerdo con los criterios de equidad con que la Comisión Europea

ha elaborado el Plan para todos los países, tomando 2005 como año base de referencia. La Comisión ha tenido en cuenta numerosas consideraciones que España le hizo llegar durante el periodo de negociaciones, a fin de que se valorasen las características específicas de cada país, su evolución demográfica y el PIB. Para España se ha contemplado, además, un esfuerzo de reducción adicional de gases de efecto invernadero en los sectores difusos del 10% con respecto a 2005, lo cual significa que también se tuvieron en cuenta criterios de equidad para poner los techos en estos sectores.

Tanto la ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, como el ministro de Industria, Joan Clos, coincidieron en afirmar durante la valoración que hicieron sobre este Plan, “que son objetivos muy ambiciosos pero alcanzables”.

Para analizar en detalle el paquete propuesto por la Comisión Europea, en España se reunirá el Grupo Interministerial de Cambio Climático y se convocará a los representantes de las Comunidades Autónomas y al Consejo Nacional del Clima para estudiar en profundidad las medidas propuestas y hacer llegar a Bruselas una valoración precisa. 